

Buenos Aires, 12 de julio de 2012

RES. PRESIDENCIA Nº 69-0 /2012

VISTO:

La Actuación Nº 14544/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Silvina Castellano, Escribiente en la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal Contravencional y de Faltas, solicita dejar sin efecto la licencia extraordinaria por excedencia de maternidad sin goce de haberes concedida mediante Res. Pres. Nº 330/12 desde el día 10 de agosto y hasta el día 08 de septiembre de 2012 inclusive, toda vez que se le ha extendido la licencia por maternidad.

Que cumplidos los requerimientos del art. 59 del reglamento interno, la conformidad prestada por su superior, y atento a lo normado en el tercer parrafo del art. 69 (Resoluciones CM Nº 425/07, 812/08 y 331/12) del Reglamento Interno, corresponde dejar sin efecto la licencia por excedencia de maternidad unicamente en las fechas ut supra referidas.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Dejar sin efecto la licencia extraordinaria sin goce de haberes por excedencia de maternidad concedida mediante Res. Pres. N° 330/12, a partir del día 10 de agosto y hasta el día 08 de septiembre de 2012 inclusive, de conformidad con lo normado en el tercer parrafo del art. 69 (Res. CM N° 425/07, 812/08 y 331/12) del Reglamento Interno a la Sra. María Silvina Castellano, Escribiente en la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal Contravencional y de Faltas.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. María Silvina Castellano y a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. Nº 670 /2012

Dr. Juan Manuel Olmos

Consejo de la Magistratura / Poder Judicial de la Ciudad de Buenos/Aires

twank